



OFERTA PÚBLICA DEL PUESTO DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA.

La Fundación Transpirenaica (en adelante Fundación) es una fundación del sector público autonómico, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general propios que constituyen su objeto y cuya tutela corresponde al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en virtud de Decreto de 12 de Julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del citado Decreto, al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se le han atribuido las competencias del anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística (cuya estructura se regula en Decreto 11/2024, de 30 de enero), así como: las competencias atribuidas en materia de ordenación del territorio y despoblación al anterior Departamento de Desarrollo Territorial, Justicia y Despoblación (cuya estructura se regula en Decreto 290/2023, de 20 de diciembre); y las competencias en materia de administración local atribuidas al anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura (cuya estructura se regula en Decreto 1/2024, de 10 de enero).

Asimismo, mediante lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, se ha desarrollado la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, núm. 4 extra, de 15 de julio de 2024). En el artículo 2 de este Decreto se establecen los órganos directivos de cada Departamento, correspondiendo al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de conformidad con lo previsto en su apartado tercero, la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Despoblación, Administración Local, Transportes, Carreteras e Infraestructuras y Planificación Estratégica y Logística.



De igual modo, el artículo 4 del precitado Decreto 105/2024 determina que el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial asume la tutela de la Fundación Transpirenaica.

La Fundación constituida mediante escritura de fecha 20 de enero de 2003, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

La Fundación tiene como objeto fomentar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional realizando y gestionando, en una perspectiva de desarrollo sostenible, los proyectos y las acciones de cooperación territorial que resulten de interés para Aragón, dentro de sus ámbitos competenciales, con la finalidad de reforzar la cohesión económica y social.

Para cumplir su objetivo, la Fundación tiene las siguientes funciones:

a) Promoción de la participación aragonesa en proyectos europeos.

La Fundación Transpirenaica fomentará la participación de entidades aragonesas en proyectos europeos con el fin de potenciar la competitividad de los sectores público y privado de Aragón. Esa promoción se traduce en asesoramiento técnico, búsqueda de socios a escala europea, organización de reuniones con representantes de las instituciones o en la misma participación de la Fundación en consorcios de proyectos que le resulten de interés.

b) Atender a la problemática transfronteriza. Conocer cuáles son las distintas alternativas de cooperación transfronteriza que financia la Comisión Europea especialmente en materia de comunicaciones transfronterizas y romper con el efecto frontera.

c) Acelerar la construcción de infraestructuras estratégicas necesarias para un desarrollo sostenible de Aragón. Impulsar el diseño y la ejecución de infraestructuras estratégicas Aragón, con el objetivo de fondo principal de potenciar una red de plataformas y servicios logísticos de primer nivel; favorecer un equilibrio sostenible entre los medios de transporte de mercancías y de viajeros mediante la intermodalidad y garantizar de forma suficiente la conectividad interior y exterior del espacio pirenaico.



d) Realizar estudios o prestaciones de servicio necesarios para la consecución de su objeto y funciones.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejercerá las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los Estatutos de la Fundación.

En especial será competente para el ejercicio de las siguientes facultades:

- Velar por el cumplimiento de los fines de la Fundación;
- Aprobar el organigrama del personal;
- Nombrar al director/a gerente y supervisar su actuación;
- Aprobar los presupuestos;
- Aprobar convenios de colaboración con otras entidades.

El presidente del patronato de la Fundación en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el patronato reunido el día 09 de octubre de 2024 anuncia la convocatoria para la provisión de la plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS de la Fundación de conformidad con lo establecido en el artículo 139 Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón mediante contrato indefinido.

FUNCIONES DEL PUESTO

1.- El impulso en el diseño y la ejecución de **Infraestructuras estratégicas para un desarrollo sostenible en Aragón** con el objetivo de potenciar una red de plataformas y servicios logísticos de primer nivel; favorecer un equilibrio sostenible entre los medios de transportes mediante la intermodalidad y la multimodalidad y garantizar de forma suficiente la conectividad interior y exterior del espacio pirenaico (2025-2027).

FUNCIONES;

- Ayudar en la puesta en marcha efectiva de las infraestructuras ferroviarias consideradas estratégicas para el desarrollo de Aragón;
- Travesía Central del Pirineo;
- Línea Ferroviaria Internacional Zaragoza-Canfranc-Pau;
- Corredor Cantábrico-Mediterráneo;



- Asistencia en actuaciones incluidas en el Plan Pirineos que permitan desestacionalizar la actividad económica y dinamizar el territorio.

2.- Dotar a Aragón de un **transporte rápido, cómodo, ágil y sostenible** para atender las necesidades de sus ciudadanos y facilitar el desarrollo económico de las empresas con actividad en Aragón, fomentar la intermodalidad en la movilidad de viajeros y mercancías y desarrollar todas las capacidades industriales para crear nuevos sectores económicos ligados a los sistemas de movilidad avanzada (2025-2027).

FUNCIONES;

- Impulsar la puesta en marcha por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de un Plan integral que permita la mejora y ampliación de la actual Red de Cercanías de Aragón.
- Diseño de la red de vertipuertos para drones y aerotaxis en Aragón que permitan generar una conectividad más eficiente.

3.- La **promoción ordenada y efectiva de la bicicleta** como herramienta de movilidad sostenible y cotidiana creando entornos seguros y facilidades para que la bici sea una alternativa de movilidad en los entornos urbanos y una herramienta para frenar la despoblación en el medio rural (2025-2027).

FUNCIONES;

- Diseño y puesta en marcha de un Plan de Vías Verdes y Rutas Ciclables en el entorno rural.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Proactividad.
- Capacidad de trabajo en equipo e integración en contextos multiculturales.
- Excelentes habilidades interpersonales y de comunicación oral y escrita.
- Alta capacidad de Planificación Estratégica y Organización.
- Alta capacidad de análisis de información, sistematización y redacción.
- Facilidad para intercambiar conocimientos.
- Innovación y Creatividad.

CONDICIONES DEL PUESTO

- Tipo de puesto: personal laboral.
- Categoría Laboral: Escala Facultativa Superior



- Especialidad / Rama: INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
- Titulación Exigida: Título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente.
- Retribución anual: 40.923,30€
- Integración Funcional: en el marco del organigrama temporal de puestos de trabajo de la Fundación, el/la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se integra en el Área de Infraestructuras Estratégicas 2024-2027 y responde ante el director/a gerente.

PERFIL REQUERIDO

1.- CONDICIONES DE ADMISIÓN

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a



sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Acreditar dominio de la lengua castellana y francesa a nivel hablado y escrito como lenguas vehiculares y nivel alto de inglés.
- g) Residencia en Aragón para el ejercicio de sus funciones y con disponibilidad para desplazamientos frecuentes.

2.- COMPETENCIAS REQUERIDAS

- a) Experiencia mínima en puestos similares y experiencia planificando, desarrollando y gestionando proyectos de Infraestructura de Movilidad y Transporte.
- b) Conocimientos generales en el ámbito de la Administración y la Gestión Pública.
- c) Conocimientos y/o experiencia mínima en la gestión de proyectos financiados en el marco de la Unión Europea.
- d) Conocimiento general del funcionamiento dentro del ámbito de actuación territorial de la Fundación y de los diferentes actores territoriales que componen su patronato.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato, debiendo aportar documentación original o fotocopia.

Es necesario acreditar documentalmente el cumplimiento del requisito académico, así como la residencia en Aragón, y aquellos otros aspectos cuya justificación pueda entenderse necesaria durante el proceso de selección.

PROCESO DE SELECCIÓN

En aplicación de las disposiciones legales, el nombramiento del personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad



En consecuencia, la difusión de la oferta se realizará a través de las siguientes fuentes, de modo que se garantice la publicidad del proceso:

- a) Publicidad de la existencia del proceso en la página web corporativa de la Fundación.
- b) Publicación en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Una vez determinada la persona que haya resultado seleccionada, se publicará la Resolución de la Convocatoria en estas mismas fuentes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos interesados deberán presentar sus solicitudes en la siguiente dirección de correo electrónico: info@transpirenaica.org, acompañando currículum vitae y toda la documentación en el formato *. Pdf que acredite los requisitos académicos, experiencia, competencia profesional, mérito y capacidad de la persona aspirante, para el desarrollo de las funciones del puesto ofertado.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón BOA.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El presidente de la Fundación Transpirenaica

Fdo.: Octavio Adolfo LÓPEZ RODRÍGUEZ